REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2015.-DECRETO ALC. Nº 906/2015.-

VISTOS: Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio №622/09, mediante el cual se nombra en calidad indefinida a don Augusto Flores Riveros, para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios Menores, de acuerdo a las normas de la ley 19.378, a partir del 01 de Abril de 2009; Carta de renuncia voluntaria emitida por el funcionario con fecha 22 de Diciembre de 2015.

DECRETO:

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPÍCIO y don AUGUSTO RUBEN FLORES RIVEROS, RUT 10.995.830-1, Auxiliar de Securio de Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley 19.378 esto es, "Renuncia Voluntaria", efectiva a partir del 22 de Diciembre de 2015.

- 2.- Déjese establecido que don AUGUSTO RUBEN FLORES RIVEROS, no está sometido a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.
- 3.- Notifíquese el Decreto al interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL MYALA (S SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB

<u>Distribución:</u> Interesado Servicios Traspasados Dpto. Personal Dir. Control Carpeta funcionaria